



Asamblea General

Distr. general
16 de marzo de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 111 d) de la lista preliminar*

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores

Nota del Secretario General

1. En su resolución 55/248, de 12 de abril de 2001, la Asamblea General enmendó su resolución 74 (I), de 7 de diciembre de 1946.

2. Los párrafos 1 y 2 de la resolución 55/248 de la Asamblea General dicen lo siguiente:

“1. *Decide* que, a partir del 1° de julio de 2002, los miembros de la Junta de Auditores sean elegidos de forma no consecutiva por un período de seis años;

2. *Decide también*, en lo que se refiere a las disposiciones transitorias, aprobar la alternativa 1 que figura en el informe del Secretario General¹, en virtud de la cual sólo se prorrogará hasta el 30 de junio de 2006 el mandato del Auditor General de Sudáfrica, y los otros miembros elegidos en virtud del procedimiento actual podrán ser reelegidos.”

3. En consecuencia, la composición actual de la Junta de Auditores es la siguiente:

El Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia*

El Auditor General de la República de Sudáfrica**

El Auditor General de la Oficina General de Auditoría de China***

* El mandato termina el 30 de junio de 2010.

** El mandato termina el 30 de junio de 2012.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2014.

* A/64/50.

¹ A/55/796, párr. 11.



4. Como el mandato del Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia terminará el 30 de junio de 2010, la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, deberá llenar la vacante resultante nombrando miembro de la Junta al Auditor General o a un funcionario de título equivalente, de un Estado Miembro. El auditor así nombrado prestará servicios por un período de seis años, a partir del 1° de julio de 2010.

5. Los tres miembros de la Junta son responsables conjuntamente de la comprobación externa de las cuentas de las Naciones Unidas, las actividades de mantenimiento de la paz y misiones especiales de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Fondo de Población de las Naciones Unidas; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas; el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones; los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; el Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos; la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos; el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; el Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994; el plan maestro de mejoras de infraestructura; el Centro de Comercio Internacional; la Universidad de las Naciones Unidas; y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Los miembros de la Junta son también responsables conjuntamente de la comprobación de la cuenta de garantía bloqueada de las Naciones Unidas (Iraq), la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas; y de otras actividades, según se les soliciten.

6. Actualmente, las tareas de comprobación de cuentas se reparten por igual entre el personal de comprobación de cuentas proporcionado por los servicios de auditoría de los miembros de la Junta. A fin de cumplir esas responsabilidades compartidas, cada miembro proporciona 350 semanas-auditor al año aproximadamente, además de los servicios del Director de dedicación exclusiva.

7. Con objeto de que la Junta pueda desempeñar sus funciones mediante la integración de la planificación y ejecución de la comprobación de cuentas, así como de la presentación de los informes correspondientes, y promover la elaboración de normas y prácticas profesionales comunes de comprobación de cuentas, se creó el Comité de Operaciones de Auditoría, que está integrado por tres Directores de Auditoría Externa de dedicación exclusiva, que trabajan en la Sede y cada uno representa a uno de los miembros de la Junta. Los miembros de la Junta deben estar disponibles durante unas dos semanas cada año, en junio y en noviembre, para las reuniones de la Junta y el Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica. Además, todos los miembros deben estar disponibles para las consultas que sean necesarias durante el año con los miembros de la Administración, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y otros órganos rectores.

8. En períodos de sesiones anteriores, la Quinta Comisión presentó a la Asamblea General un proyecto de decisión en que figuraba el nombre de un Estado Miembro a cuyo Auditor General o funcionario de título equivalente se recomendaba nombrar. Se sugiere que en el sexagésimo cuarto período de sesiones se siga un procedimiento similar.
